



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.
Ultramar.—Seis meses ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.
Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion, Ponciano, núme-
ro 3, duplicado 2.º izquierda.
En la Habana.—Libreria de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.
No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 4 de Noviembre de 1872.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Protesta contra la acusacion del Se-
ñor Cisa.—La chaqueta que «llevo» ó la chaqueta que
«traigo.»—NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFICIAL.—VA-
CANTES en las provincias de Alicante, Soria, Barcelona,
Logroño, Oviedo y Badajoz.

SECCION DOCTRINAL.

**PROTESTA CONTRA LA ACUSACION
DEL SR. CISA.**

En el número anterior habrán leído nues-
tros apreciables suscritores el injusto é ines-
perado ataque lanzado contra los Maestros por
el Diputado republicano, Sr. Cisa. Jamás po-
díamos suponer que una clase, que está siendo
modelo de cordura y de prudencia, en medio
de su penosa y afflictiva situación, fuera blan-
co de los tiros de un individuo que, por las
doctrinas que pretende representar, debía ser
su más firme apoyo y decidido defensor. Nos-
otros comprendemos la oposicion de un parti-
do político, enemigo constante de los Maes-
tros, que en repetidas ocasiones, y siempre
que se le ofrece una oportunidad, lanza con
encono los venenosos dardos de la calumnia;
pero nunca podíamos imaginarnos que se die-
ran la mano en tan innoble tarea los que, al
parecer, luchan en opuestos bandos y susten-
tan doctrinas diametralmente contrarias. Bien
podemos decir que los extremos se tocan. ¿Y
qué es lo que pretende el Sr. Cisa? ¿Qué los
Maestros se sometan por completo y doblen

humildes su rodilla á los caprichos y arbitra-
riedades de los Ayuntamientos? ¿Le parece po-
co todavía la muerte lenta, y á veces bárbara
y cruel, que les están ocasionando, con su
descarada oposicion á la enseñanza, la mayo-
ria de los Municipios? ¿Se ha olvidado el repu-
blicano Sr. Cisa de las terribles pero elocuen-
tes cifras que, con relacion al estado de ins-
trucccion de los individuos de estas Corporacio-
nes y Juntas locales, publicó no ha mucho
tiempo la Direccion general de Estadística?
¿Y hemos de entregar el sagrado depósito de
la educacion del pueblo en manos de autorida-
des ignorantes, que no pueden apreciar, por
punto general, los beneficios de la instruc-
cion? El Sr. Cisa, al lanzar acusacion tan grave
contra la numerosa y honrada clase del Profe-
sorado de primera enseñanza, ha respondido,
tal vez, á las exigencias de alguna pasion mal
reprimida, que ha sabido aprovechar su influen-
cia para tomar venganza de alguna ofensa par-
ticular. De otro modo no se comprende tan
brusca acometida en quien menos podia espe-
rarse.

Sentimos que el Sr. Echegaray se limitara
en su breve contestacion á rectificar las pala-
bras del Sr. Cisa. Nosotros hubiéramos deseado
que en ese momento el Sr. Ministro hubiera
desplegado las galas de su elocuencia para
confundir con razones incontestables, como
podia haberlo hecho, al Diputado que se atre-
vió, en el seno de la Representacion nacional,
á dirigir tan injustificados y rudos ataques á
nuestros siempre desgraciados compañeros;
y ya que el Sr. Ministro de Fomento no lo hi-
zo tan cumplidamente como fuera de desear,
nos extraña sobremanera que entre los varios

Diputados procedentes de la enseñanza que tienen la alta honra de sentarse en los escaños del Congreso, no hubiera uno que levantara su voz indignada al oír las frases durísimas del Sr. Cisa. Por nuestra parte protestamos con todas nuestras fuerzas contra tan violenta como calumniosa acometida, y esperamos que llegará ocasión en que en el Congreso como en el Senado se defiendan victoriosamente la honra inmaculada del Magisterio español.

Pena da el confesarlo, pero forma un doloroso contraste la conducta, digna de imitación, que sigue la mayoría del Profesorado de Instrucción primaria, con la ingratitude notoria de que hacen constante alarde muchas autoridades respecto de estos funcionarios.

Al Maestro que sobrelleva con resignación cristiana el peso de su trabajo, lleno de privaciones, mal retribuido y peor pagado, no le es lícito exhalar una queja, lanzar un grito doloroso al ver á su desventurada familia sumida en la miseria, al contemplar á sus queridos hijos, tristes y macilentos, devorando entre sollozos el pedazo de pan que tal vez deben á la caridad; y si alguna vez la paciencia de estos funcionarios llega á agotarse, si, impelidos por la necesidad, reclaman el fruto de su penoso trabajo ó no acceden sumisos á las ridículas exigencias de algun cacique que goza de más ó menos influencia en el pueblo, entonces la tormenta se cierne sobre su cabeza, se le provoca, se le amenaza, se le persigue, y, por último, se apela, si es preciso, á la calumnia, hasta conseguir arrojarle de aquella localidad, acaso envuelto en un bochornoso expediente, preparado con la aviesa intención de inutilizarle en su carrera para siempre. ¿Esto es lo que quiere el Sr. Cisa al pedir que los Maestros sean nombrados por los Ayuntamientos y que dependan exclusivamente de estas Corporaciones? ¡Infeliz Profesorado, desgraciada instrucción y educación del pueblo si se realizaran los deseos del Diputado republicano! Por fortuna en esa desdichada tarea no han de seguirle ninguno de sus compañeros, y es más, creemos, y aun tenemos fundados motivos para afirmarlo, que las durísimas é inconvenientes palabras pronunciadas por el Sr. Cisa en la sesión á que nos referimos, han merecido una justa y severa reprobación de todos ellos.

El Profesorado de primera enseñanza puede estar, sin embargo, completamente tranquilo, á pesar de tan imprudentes como inmotivados ataques, porque su conciencia le defiende de toda malévolas acusación. El Magisterio español, sépalo el Sr. Cisa, ha sabido, sabe y sabrá seguramente en lo sucesivo cumplir con exacta puntualidad los estrechos deberes de su delicado cargo y la alta y difícilísima misión que el Estado y las familias le han confiado al entregarle, como en sagrado depósito, para que las instruya y eduque, esas inocentes y débiles criaturas, que son la esperanza del porvenir.

SUBVENCIONES

LA CHAQUETA QUE «LLEVO»

Ó LA CHAQUETA QUE «TRAIGO.»

(Continuación.)

En el libro..... pero ahora nos acordamos de que la burlona sonrisa del Sr. P. S. nos está acechando hace largo rato para hacer caer sobre nosotros el ridículo de los maliciosos lectores, harto merecido por nuestra eterna manía de acumular interminables y enojosas citas que *no vienen al caso*, ni demuestran que *defendamos doctrina alguna*. Y es fuerza abandonar las citas, porque no somos tan estóicos é impasibles que no nos haga mella el agudo dardo de la sátira.....

¿Comprende ahora el Sr. P. S. los inconvenientes que trae consigo (también podemos decir *lleva*) el querer echarla de preceptista en materias de lenguaje y el aventurar en tono doctoral y autoritario ciertas afirmaciones por el afán de alcanzar un triunfo á todas luces imposible? ¿Y le parece ahora, sobre todo, si el verbo *traer* tiene *ancha la manga*, como nosotros decíamos, ó si la tiene *estrecha* como nos ha replicado él?

En su segundo artículo nos impugna el Sr. P. S. porque dijimos nosotros en el primero que no nos sonaba bien el verbo *traer* en aquella frase de Quevedo: «Venía una muger hermosa *trayéndose* de paso los ojos que la miraban,» a cuyo propósito añade el Sr. P. S.:

¿Puede darse por ventura al verbo *traer* en todas las situaciones imaginables una aplicación más propia, más perfecta que la que aquí le da Quevedo?

Aquella mujer hermosa *venía*, y como *venía* se *traía* tras sí, hacía sí, las miradas ó los ojos de cuantos la contemplaban. Lo raro, lo anómalo, lo inconcebible sería que una mujer tan hermosa, *viniendo*, se *llevase* las miradas, porque casi valdria tanto como decir que las miradas huían de ella. La mujer que *viene* se *trae* las miradas; la mujer que *va* se las *lleva*.

Entendámonos, Sr. P. S.: la mujer en cuestión, *venía* para ella, ó para el que de ella nos habla? Nosotros

entendemos que su movimiento era de *ida* respecto de ella, y de *venida* respecto del que la miraba *venir*. Y como la acción de *traer* se atribuye á ella por medio del pronombre *se*, pues dice *trayéndose*, de aquí que no nos suene bien que el que *va*, *se traiga* nada, á pesar de que ya debió ver el Sr. P. S. en nuestro último artículo que Hartzenbusch y Fernan Caballero han usado también el verbo *traer* en el mismo sentido. Si la frase dijese «*trayéndonos ó trayéndome* las miradas,» nos parecería bien, por hallarse en perfecta concordancia la acción de *venir* con la de *traer*, que es también lo que generalmente defiende el Sr. P. S.; pero al tratar de defender, como él dice, de nuestros agravios á Quevedo, apadriñando su frase, se contradice á sí mismo porque abona la correlación de *ir* y *traer*; en lo que no vemos, sin embargo, nosotros más falta que la contradicción en el raciocinio, puesto que, según tenemos repetido, así han escrito también insignes hablistas de nuestra época.

No ha seguido por cierto el ejemplo de Quevedo don Manuel José Quintana cuando al hablar del Gran Capitán en sus *Vidas de españoles célebres*, ha escrito: «Dotado de unas fuerzas robustas y diestro en todos los ejercicios militares, en las cabalgadas, en los torneos manejando las armas á la española ó jugando con ellas á la morisca, siempre se *llevaba* los ojos tras él, siempre arrebatada los aplausos.»

Nosotros, sin pretender censurar á Quevedo por su frase, que somos hartos pigmeos para atrevernos á tanto, no dejaremos de decir aquí y en todas partes que nos gusta y hallamos infinitamente más lógica y gramatical la frase de Quintana comprendida en el párrafo transcrito. Después de todo, recordaremos que las anteriores citas de Quevedo y de Quintana son otra muestra de la anchura de la manga del verbo *traer*, que tan estrecha le parecía al Sr. P. S.

Al final de su segundo artículo escribe nuestro contendiente: «Cuando hablo con quien me ve ó me oye puedo decirle, *esta chaqueta ó esta levita que traigo*, porque me dirijo á esta persona como viniendo (1) hacia ella; pero aplicar el mismo verbo tratándose de ausentes, es tan impropio como decir á quien se halla muy distante de nosotros: «cuando *vaya* (á donde estás) te *traeré* una chaqueta,» cuyo modo de hablar creemos no merecerá la aceptación del Sr. Genis.»

Pero, por Dios, Sr. P. S. ¿La circunstancia de *verle* ú *oirle* la persona á quien V. se dirige supone por ventura movimiento en V.? Esto sí que nadie podrá comprenderlo. ¿No puede estar V. sentado ó echado, en cuyos casos ni va ni viene, y verle ú oírle sin embargo la persona á quien V. se dirige?—Y si nos replica el señor P. S. que por *dirigirse* ha querido significar, no ya movimiento real y positivo, sino movimiento mental ó

(1) Con permiso del Sr. P. S. debe decirse *yendo*, según se deduce del diferente significado de los verbos *ir* y *venir* consignado en todos los diccionarios castellanos.

de la palabra hacia el que vé ó escucha; entonces le diremos que el mismo movimiento existe entre el que escribe y el que ha de recibir la carta, por mucha que sea la distancia que los separe.

Y por otra parte, ¿por qué no hemos de aceptar nosotros el modo de hablar de la frase que entrecoma el Sr. P. S.—«Cuando *vaya* (á donde estás) te *traeré* una chaqueta,» lo dirá cualquier castellano que sepa que Fernan Caballero ha dicho, según consignamos en nuestro último artículo, «cogió vivo, y se lo *trajo* á Euristéo, á un formidable jabalí que tenía su guarida en el monte Erimanto.» Y lo dirá cualquiera que haya leído la fábula imitada del francés por Hartzenbusch *El ratoncillo y el gato*, y vea que este distinguido hablista escribe al empezarla:

«Hubo, señores, un ratoncillo

En una casa de mi lugar,

Hijo de viuda, madre mimona,

Que se afanaba por él no más.

Cuanto pillaba se lo *traía*:

Queso y chorizo, frutas y pan:

Vida no tuvo más regalada

Ni el rey de Asiria, Salmanasar.»

Y ya tendrá la bondad de decirnos el Sr. P. S. la diferencia que va de este lenguaje al de su transcrita frase que equivocadamente supone no hemos de aceptar.

Pero en su último artículo, y comentando el texto del señor Bárcia, ha escrito nuestro contricante estas palabras: «se *trae* cuando venimos (1) hacia donde está el que nos oye.» Ó nosotros no entendemos el castellano ni se nos alcanza la más rudimentaria noción de lógica, ó aquí hay otra manifiesta contradicción con lo que dice el Sr. P. S. en su penúltimo párrafo copiado. En efecto: en él encuentra malo que el que *va* á donde está otro le *traiga* á éste algo, y aquí afirma que «se *trae* cuando venimos (léase *vamos*) hacia donde está el que nos oye.» Creemos que la contradicción no puede ser más patente.

Y no hemos de soltar la pluma sin rectificar una errónea suposición del Sr. P. S. respecto del verbo francés *porter*. Nuestro ilustrado antagonista, que nos ha hablado de Boileau, lo cual parece indicar que tiene algún conocimiento de la lengua de este ilustre escritor, debía saber que no es cierto, como cree, que *porter* convenga indistintamente á *llevar* y *traer*, si en lo tocante á muchas voces supera en riqueza nuestra lengua á la francesa, no sucede ciertamente con *llevar* y *traer*, que tienen en francés peculiar y respectiva correspondencia, toda vez que *porter* significa tan solo *llevar*, habiendo otro verbo, que es *apporter*, para expresar la especial signi-

(1) Y vuelta con *venimos* en lugar de *vamos*, como debe ser por lo dicho en la primera nota.

ficacion castellana de traer en las oraciones de movimiento.

Ahora diremos á nuestra vez al Sr. P. S. que, si gusta, podemos dar por suficientemente dilucidada la cuestion.

SALVADOR GENIS.

NOTICIAS VARIAS.

Leemos en *La Correspondencia*:

«Parece ser que el Sr. Rosell, Director general de Instruccion, comprendiendo la importancia de los trabajos confiados á la seccion de educacion de la comision encargada en lo relativo á la Exposicion universal de Viena, y deseando que los trabajos de dicha seccion puedan ser desempeñados de la manera más satisfactoria, ha resuelto agregar al número de individuos que la componen uno de los más distinguidos académicos de la de Ciencias morales y políticas, otro de los más eminentes profesores de la Universidad Central, otro del Instituto nacional de San Isidro y otro de la Económica matritense.»

Aplaudimos el buen deseo de que se halla animado el Sr. Rosell en favor de la educacion y enseñanza; pero sentimos que se haya olvidado del único centro facultativo que debia tener legitima representacion, cual es la Escuela Normal Central. No deja de extrañarnos tambien que para nada haya tenido en cuenta el señor Director general del ramo á la prensa profesional, cuyo concurso, siempre eficaz, hubiera sido en esta ocasion importantísimo, dando á la vez un testimonio de consideracion y aprecio á los que se consagran incesantemente á la defensa de los sagrados intereses de la enseñanza. Aún creemos que el Sr. Rosell subsanará este olvido, acogiendo con su acostumbrada benevolencia nuestras amistosas indicaciones.

A consecuencia, segun parece, de consulta hecha por el Ministerio de Fomento, por Real orden de 12 de Octubre último expedida por Gobernacion, de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado, se ha resuelto: «Que sirven para todos los efectos administrativos el Censo aprobado en Real decreto de 12 de Junio de 1863, y el padron ultimado de cada pueblo, dando preferencia al primero, cuando comparando el segundo con él resulten en el padron diferencias notables, sobre todo por disminucion de vecindario, ó cuando haya datos para creer que no se ha formado con legalidad y exactitud; y que en los demás casos ha de hacerse uso del padron ultimado.»

El motivo de la separacion del Ayuntamiento de Orihuela por la Comision de la Diputacion provincial parece que ha sido el no cumplir las ordenes sobre pago de las atenciones de Instruccion primaria, á pesar de haber sido apercibido y multado.

La Junta provincial de primera enseñanza de Tarra-

goná publica el escalafon de los Maestros y Maestras de aquella provincia para la percepcion del aumento gradual de sueldo, correspondiente al año económico de 1871 á 72.

La Comision provincial de la Diputacion de Leon ha pasado al tanto de culpa á los tribunales ordinarios contra los Alcaldes que, desobedeciendo sus ordenes, no han satisfecho sus haberes á los Maestros. Algunas de estas autoridades están ya sufriendo las consecuencias de su desobediencia.

Parece que muy en breve se ordenará el pago por la Administracion económica de la provincia de Barcelona de todo lo que se adeuda á los Maestros de la misma desde 1.º de Octubre de 1868 hasta el 31 de Diciembre de 1870.

Despues de terminar la visita extraordinaria el Inspector de escuelas de Zamora pasará á concluir la ordinaria del partido de Alcañices.

En el presupuesto de gastos de Fernando Pío y sus dependencias para el año económico de 1872-73 se consignan las siguientes cantidades en la seccion de Fomento: Un Maestro de escuela con 2.500 pesetas de sueldo y 2.500 de sobresueldo, ó sean 5.000 pesetas.

Un segundo Maestro con 1.500 de sueldo y 2.500 de sobresueldo, ó sean 4.000 pesetas.

Una Maestra de niñas con 1.500 de sueldo y 2.500 de sobresueldo, total 4.000 pesetas, y un Conserje para los edificios con 2.000.

Además se señalan 500 pesetas para material. El gasto total de la enseñanza primaria en esas posesiones se eleva, por lo tanto, á 15.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Gracia, á propuesta de la Junta local de aquella villa, ha acordado dispensar de los gastos oficiales en el establecimiento libre que sostiene hasta el grado de bachiller, y proporcionar gratuita la enseñanza en el mismo, á un niño de la escuela superior, y de la clase pobre que por sus méritos se haga acreedor á ello. Así mismo y en igual concepto ha acordado pagar los mismos gastos y títulos de Maestro y Maestra, respectivamente, á un niño y niña, alumnos de las escuelas públicas, que sean de la clase pobre, como premio extraordinario á sus méritos.

Felicitemos al Ayuntamiento y Junta local de Gracia por el gran interés que manifiesta en pró de la instruccion del pueblo, deseando que tal acto sea imitado por los Municipios de España.

Ha sido elegido por el tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía histórica, secretario del mismo, el catedrático de la escuela de Diplomática, D. Juan de la Rada y Delgado.

Por el Alcalde primero de Barcelona se ha pedido á los directores de las escuelas públicas de aquella localidad una lista de los padres de los alumnos que más se hubiesen distinguido por su constancia y puntualidad en asistir á la escuela durante el último curso, sin duda para distribuir entre ellos algunos premios pecuniarios de una onza de oro cada uno, con que, hará cosa de dos años, el Excmo. Ayuntamiento acordó se estimulara anualmente á las familias.

Con arreglo á lo prevenido en el decreto-ley del Gobierno provisional relativo á la enseñanza en las Universidades oficiales sostenidas por las Diputaciones provinciales, y teniendo en cuenta la Direccion general de Instruccion pública las consideraciones expuestas por el Rector de la Universidad de Salamanca, ha resuelto, en conformidad de las disposiciones vigentes, que los títulos expedidos por la Facultad de Medicina de la expresada Universidad tengan carácter oficial.

Segun leemos en *La Imprenta*, las 19 escuelas elementales de niños, 17 de niñas, una superior de cada sexo y nueve de párvulos, que sostiene el Ayuntamiento de Barcelona, le cuestan anualmente doscientas ochenta y un mil trescientas cuatro pesetas 36 céntimos, que unidas á las 93.500 en que se calculan las retribuciones que pagan los 5.649 individuos de ambos sexos concurrentes, suman 374.804'36 pesetas.

Ha sido jubilado el catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central D. Patricio Salazar.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha dispuesto que en los títulos de facultativos habilitados de segunda clase, expedidos hasta la fecha ó que se expidan de nuevo, se ponga una nota por los Rectores de las diferentes Universidades, en que conste que estos interesados están habilitados para ejercer la medicina y cirugía, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Mayo último.

Ha sido admitida la dimision del cargo de Juez de oposiciones á varias cátedras de Geografía histórica presentada por D. Fernando de Castro y nombrado en su lugar D. Juan Uña y Gomez

Tambien la habia presentado D. Nicolas Salmeron, Pero n^o le ha sido admitida.

Ha sido trasladado á la cátedra de Ampliacion de Derecho civil de Zaragoza el Catedrático de igual asignatura en Salamanca D. Roberto Casajús y Gomez.

Han sido admitidas las dimisiones que habian pre-

sentado D. Laureano Figuerola, D. Cirilo Alvarez y y D. Francisco Cárdenas, nombrando para reemplazarlos en sus cargos de jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Legislacion comparada D. Antonio Cánovas del Castillo D. José Reus Garcia y D. Juan Manuel Gomez Acebo.

Se ha declarado en situacion de excedente por haber jurado la Constiucion al catedrático que fué de la suprimida Facultad de Teología de Sevilla D. José Marcos Gago.

La Comision provincial de la Diputacion de Zaragoza ha acordado, en una de sus últimas sesiones, que los Ayuntamientos que están en descubierto con las atenciones de la primera enseñanza hagan efectiva, en el término de diez dias, la multa máxima que establece el art. 175 de la ley municipal, y pasados estos sin verificarlo, satisfarán el apremio de 5 por 100 diario del total de la multa, hasta que esta se haga efectiva; en la inteligencia de que, trascurrido el término de cuarenta dias sin haberlo verificado ni satisfecho los débitos á los Maestros, se pasará el tanto de culpa al Tribunal ordinario, de conformidad con lo prevenido en el artículo 179 de la ley citada.

En nuestro colega coruñés *El Criterio* hemos leído un notable escrito de D. Genaro Mariñas Quiroga, en defensa del profesorado de primera enseñanza, torpemente calumniado por D. Angel Novoa, cura párroco de Betanzos. Sentimos no disponer de espacio para reproducir íntegra esta enérgica protesta; y ya que no nos sea posible, lo hacemos de los dos siguientes párrafos:

«En las escuelas normales se practica y enseña la religion del Divino Maestro con la misma pureza de doctrina que puede hacerse en los seminarios conciliares, y los discípulos de aquellas cumplen sus deberes en este punto tan estrictamente como pueden hacerlo los de los últimos, y están muy léjos de ser, como quiere decirnos el Sr. Novoa, inspiradores ni directores de la corrupcion, sinó en verdad directores é inspiradores de la más sana moral.»

«El Magisterio, Sr. Novoa, tendrá derecho, por último, á exigirle ante los tribunales de justicia la debida reparacion de su honra mancillada, y si esto no le fuese posible, porque es pobre y no tiene siquiera unos pingües derechos de estola y pié de altar con que ir viviendo cuando no le pagueu, le será posible emplazarle para ante el tribunal del Supremo Juez, para que allí dé usted, señor Novoa, estrecha cuenta de las infamantes palabras dirigidas á una clase entera de la sociedad, á fin de que aquel Dios de verdad que usted consagra y toma en sus manos diariamente y en estado de pureza, le juzgue y sentencie cual merece.»

El sábado último se reunió la Comision de Hacienda nombrada hace poco por el Sr. Rector de esta Universidad, en casa de su presidente el Sr. D. Fernando de Castro, para tratar asuntos de interés.

En los primeros días de este mes se publicará el Primer número de la Revista de la Universidad de Madrid, que debió haber salido en el mes pasado.

Parece que se activa por el Negociado correspondiente el arreglo del escalafon de los catedráticos de segunda enseñanza, que dejó ya muy adelantado nuestro querido amigo Sr. Moran al dimitir su cargo para tomar asiento en el Congreso.

De los datos presentados al Parlamento inglés últimamente resulta que en Inglaterra y en el país de Gales reciben educación en la actualidad más de millon y medio de niños en los establecimientos del Estado, habiéndose aumentado en el último año esta cifra en 75000 jóvenes. Las nuevas escuelas en construcción ascenderán a 2400, capaces para contener 400.000 niños, y cuentan sobre 40 millones de reales.

Por orden del Sr. Rector de la Universidad central se ha mandado instruir expediente en averiguacion de los que promovieron el escándalo en el Colegio de San Carlos y en la cátedra de D. Santiago Gonzalez Encinas.

Mañana martes se reúne el Consejo Universitario de esta Central para entender en los expedientes de concurso por traslación a las cátedras de Derecho Romano y de lengua Arabe; vacantes en esta Universidad y a la de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de Ciudad-Real.

De un día a otro deberá publicarse el anuncio convocando a los opositores a la cátedra de legislación comparada, cuya oposicion se hallaba detenida hace tiempo.

El Ayuntamiento de Santander, según un periódico de aquella localidad, acordó en una de sus últimas sesiones que se celebrara una especie de certamen entre los niños más aventajados que concurren a las Escuelas públicas; concediendo como premio al más sobresaliente los recursos necesarios de libros y matrículas para seguir los estudios de la segunda enseñanza.

El diputado puertorriqueño Sr. Soria, ha pedido al Sr. Ministro de Fomento que se consiguieran algunos libros para contribuir a la formación de bibliotecas populares en su provincia, donde todavía no existen.

Mientras que a la inmensa mayoría de los Maestros de primera enseñanza se les tiene sitiados por hambre y los Ayuntamientos no se cuidan de pagarles sus dotaciones, tenemos una verdadera satisfacion en manifestar que el municipio del pueblo de Urrea de Gaén, en la provincia de Huesca, no solo de ahora, si que tambien de mucho antes de la revolucion de Setiembre, viene pagando con la mayor religiosidad todas las atenciones del municipio, inclusa la dotacion del pro-

fesor de primera enseñanza, que ha cobrado ya hasta el mes de Setiembre próximo pasado.

Este es el resultado de una administracion, que antes que todo procura por los intereses de sus representantes, dedicándose con preferencia a la instruccion, sosteniendo en los meses de invierno una escuela de adultos.

Así es como se forman ciudadanos honrados y se hace felices a los pueblos.

Reciba, pues, el municipio de Urrea de Gaén nuestra más cumplida enhorabuena.

Contestando el Sr. Ministro de Fomento a algunas acertadas indicaciones hechas por el Sr. Galdo en la discusion del dictamen relativo al proyecto de ley de policia minera, el Sr. Echegaray dijo, en la sesion del Senado, correspondiente al día 2 del actual, que hay ya redactado un decreto, que en breve se publicará, por el que se dispone que se formen en todos los casos colecciones mineralógicas, y que se remitan a las Escuelas de primera enseñanza.

Celebraremos que se realice en breve este buen pensamiento.

Hoy debe haberse reunido la Comision de Academias de esta Universidad con objeto de aprobar el dictamen para el establecimiento de las de escolares, y según nuestros informes el asunto pasará en breve a la resolucion del Cláustro general de profesores.

Las Academias de Catedráticos que con tan buen éxito funcionaron ya el curso pasado, reanudarán sus trabajos el sábado próximo en que disertará el Sr. Gilner de los Rios sobre métodos de enseñanza.

La Universidad Central ha informado favorablemente acerca de una instancia que le remitió la Direccion de Instruccion publica y en que Doña Cecilia Chinchon y Llanos solicitaba cursar la segunda enseñanza sufriendo los oportunos exámenes de prueba de curso y de rebatida. Según nuestras noticias la Direccion ha resuelto de conformidad con el dictamen del Rectorado.

Del discurso del Sr. Ministro de Estado copiamos lo siguiente: «En España es cierto que hay más sentimiento religioso que amor a la ciencia. Por eso llevamos el clero al municipio, y por eso traeremos probablemente los maestros al Estado.»

«Y a este proposito tengo que decir al señor marqués de Barzanallana, cuán injusto anduvo atribuyendo la presente miseria que sufren los maestros de escuela a la revolucion de Setiembre.»

«No parece sino que nosotros hemos llevado los maestros al municipio; los llevó la ley de 1857, es decir el partido moderado, siendo S. S. ministro de Hacienda y el señor Moyano de Fomento. La causa procede, pues, de esa ley, aunque estemos conformes en cuanto al remedio.»

En la provincia de Lérida hay anunciadas 86 escuelas vacantes de primera enseñanza, las cuales son retribuidas con la dotación de 500 hasta 3.000 rs., según su clase.

«De modo, que si á este *bocatto di cardinali*—exclama oportunamente *La Independencia Española*—se agrega la puntualidad con que se paga generalmente á los profesores que la desempeñan, nos parece que hay motivo suficiente para dejar que se enfrien los puestos vacantes.»

¿Cuándo se acordará el Gobierno de ocuparse de la crítica situación en que se encuentra la respetable clase de profesores de instrucción pública?

¿No se avergüenza de que en España, de 17 millones de habitantes, haya 12 que no saben leer ni escribir?

Semejante hecho es una vergüenza y un baldón para todos los Gobiernos que no procuren por la enseñanza, empezando por dar toda la protección que merecen los encargados de propagarla.

Hemos leído en *El Porvenir Alavés*, con el título de *La Filodemia*, un útil é interesante Proyecto de una sociedad para la educación del pueblo, redactado por nuestro muy querido amigo D. Félix Eseverri, distinguido catedrático del Instituto de Vitoria, el cual trascribimos íntegro á continuación:

»LA FILODEMIA.— Proyecto de una sociedad para la educación del pueblo.

La instrucción se dará en cuatro cursos, del modo siguiente: Primer curso: lunes, martes y miércoles de 8 á 10 de la noche.—Aritmética.—Dos lecciones semanales.—Geografía.—Idem.—Gramática castellana.—Idem.

Viernes y sábado, de 8 á 10 de la noche.—Perfección de la escritura.—Dos lecciones semanales.—Música coral.—Idem.

Segundo curso: lunes, martes y miércoles, de 8 á 10 de la noche.—Geometría.—Dos lecciones semanales.—Historia general.—Idem.—Fisiología é higiene.—Idem.

Viernes y sábado de 8 á 10 de la noche.—Dibujo.—Dos lecciones semanales.—Música coral.—Idem.

Tercer curso: lunes, martes y miércoles, de 8 á 10 de la noche.—Historia de España.—Dos lecciones semanales.—Historia natural.—Idem.—Elementos de derecho.—Idem.

Viernes y sábado, de 8 á 10 de la noche.—Dibujo.—Idem.—Música coral.—Idem.

Cuarto curso: lunes, martes y miércoles, de 8 á 10 de la noche.—Física.—Dos lecciones semanales.—Química.—Idem.—Mecánica y cosmografía.—Idem.

Viernes y sábado, de 8 á 10 de la noche.—Nociones sobre materiales de construcción.—Idem.—Música.—Idem.

Los jueves á la noche se dedican á conferencias sobre temas designados, dando á continuación á los alum-

nos un café ó refresco, á discreción de la Directiva.

Los domingos, por la mañana, se destinan á las clases de gimnasia, esgrima y manejo de armas.

Los domingos por las tardes se destinan á las lecturas públicas por los Socios y por los alumnos, á quienes se dará también café, y si se puede billete para el teatro.

Todo alumno que cometa seis faltas voluntarias á cualesquiera de las clases será expulsado.

Igualmente lo será aquel que no se porte bien como ciudadano y trabajador en su respectivo oficio.

Todos los cursos habrá exámenes públicos concediéndose premios, de 50, 20 y 10 pesetas á los alumnos que lo merezcan.

Para el sostenimiento de esta sociedad se abrirá una suscripción cuya cuota mensual será de una peseta el mínimum.

Se admitirán alumnos de todas las clases de la sociedad, en pasando de 14 años.

Se formará una Junta de Socios, compuesta de un presidente, un contador y un secretario, con cuatro Socios sorteados mensualmente y que tendrán el cargo de semaneros.

Los detalles de organización se especificarán en un Reglamento.

SECCION OFICIAL.

De conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en los 2.º y 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, se ha dispuesto que se provea por concurso la cátedra de *Patología médica* correspondiente á la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Por la Secretaria general de la Universidad Central se convoca á los opositores á la cátedra de Legislación comparada, vacante en esta Universidad, á que se presenten en el día 16 de Noviembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de dicha Escuela para comenzar los ejercicios de oposición.

De conformidad con lo que previene el reglamento de 15 de Enero de 1870 y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general, se traslada á la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, de la Universidad de Zaragoza, á D. Roberto Casajús y Gomez, catedrático propietario de igual asignatura en la Universidad de Salamanca, propuesto por el Consejo universitario de la primera Escuela, con el carácter, sueldo y ventajas que actualmente disfruta como catedrático numerario.

VACANTES.

Se halla vacante la escuela de niños de San Mamés de Meruele, patronato familiar del Mayorazgo de Maza y Simon, en la provincia de Santander, con la dotación anual de tres mil trescientos reales producto de ciento diez mil de capital en una inscripción de la renta del tres por ciento, sin más deducción que el impuesto que exija el Estado, teniendo además casa-habitación y terreno destinado a huerta. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes certificadas al infrascrito presidente de la Junta de dicha escuela, en el término de un mes á contar desde el 15 de Octubre.

Los ejercicios de oposicion para su provision se celebrarán previo aviso que se pasará á cada aspirante.

En el Instituto libre de Haro se necesita un Bachiller ó Licenciado en ciencias, para que explique los dos cursos de Matemáticas elementales y desempeñe por la noche la clase de Francés, que durará una hora todo el año ó la de dibujo de figura de dos horas diarias y que durará hasta primero de Mayo. Disfrutará 5.000 reales de sueldo anual y le darán alimentos, habitación en el Colegio agregado al Instituto y cama. El contrato será hasta primero de Octubre del año próximo venidero.

En el mismo Instituto se necesita tambien un Maestro con título superior ó Perito mercantil que hable francés ó pueda enseñar dibujo de figura, que hará las funciones de Inspector y tendrá las clases de escritura, lectura y aritmética elemental. Su sueldo será de 2.000 reales anuales, y se darán alimentos etcétera como al anterior.

Los que deseen obtener algunas de estas plazas se dirigirán al Director del expresado Instituto, quien podrá darles más detalles.

SECCION OFICIAL.

ALICANTE.—*Por concurso.*—*De niños.*—Alqueria de Aznar (incompleta) con 250 pesetas.

De niñas.—Agres, con 550 id.

Además del sueldo los maestros disfrutará casa y retribuciones que en la escuela de niñas de Agres ascienden á 15 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales.

Asimismo se proveerán en el concurso que se anuncia todas las escuelas que resulten vacantes dentro del término de la presente convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas hasta el día 30 de Noviembre próximo á las tres de la tarde en la secretaría de la Junta.

Se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros de Soria, la plaza de Profesor de Religion y Moral, dotada con 500 pesetas anuales.

Las solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín oficial* (Anuncio de la Junta provincial del 24 de Octubre.)

En la provincia de Badajoz se proveerán en el próximo concurso las escuelas de niños de Medina de las Torres, Hornachos, Malpartida, Torremayor, Marchita y Villar de Rena; y la de niñas de Zafra, Valverde de Llerena, Garbayuela, Alconera, Mirandilla y Cordovilla.

SORIA. Se hayan vacantes las escuelas de niños de Poveda Torreblacos, Villaseca de Arciel, Buitrago, Cablejas del Campo, Aldealcardo, Villar de Maya, con otras que ya se han publicado anteriormente cuyo anuncio se hará tan luego como termine el concurso actual.

LOGROÑO.—*Por concurso.*—*De niños.*—La elemental de Arnedo, con 1.100 pesetas; Briones, con 1.100 id., y Aguilar del Rio Alhama, con 825 id.

De niñas.—La elemental de Ausejo, con 550 pesetas.

De párvulos.—Cenicero, con 1.250 pesetas.

Los Maestros que obtuviesen estas escuelas disfrutará, además de los sueldos indicados, habitación decente y capaz para sí y sus familias, y las retribuciones de los niños no pobres; excepto el de párvulos de Cenicero, quien no tendrá derecho á percibir cantidad alguna por este último concepto.

Las solicitudes ántes de las dos de la tarde del día 25 del actual.

OVIEDO.—*Por concurso.*—*De niños.*—Pillarno, San Martin de Oscos y Colombres, con 625 pesetas; Luanco, con 750 idem; Luanco, S. C. de Entrevillas, Santa María de Navia y Puerto de Vega, de fundación particular.

Además se anuncian 54 Escuelas incompletas de niños, con 250 pesetas, dos de niñas con 175 y 275, y siete de temporada con 250.

Los Maestros disfrutará, además de su sueldo fijo, casa-habitación capaz y decente para sí y su familia y el importe de las retribuciones de los niños pudientes.

BADAJOZ.—*Por oposicion.*—*De niñas.*—Fuente de Cantos (de nueva creacion) con 755,30 pesetas.

Tambien se proveerán por oposicion las que vacaren durante el plazo señalado para la presentación de solicitudes, que terminará el día 24 de Noviembre.

Se halla vacante la plaza de Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza de Gerona.

Las solicitudes hasta el 22 del actual.

La escuela de niñas de Abres (Alicante) ha sido declarada vacante por renuncia de la Maestra que la desempeñaba, debiendo proveerse por concurso.

Separada de su cargo la Maestra de Gorga (Alicante) por la Direccion general, la escuela de dicho pueblo se proveerá en el presente concurso por haber sido declarada vacante dentro del término de la convocatoria.

La plaza de profesor de Religion y moral de la Normal de Maestros de Avila se encuentra vacante, admitiéndose solicitudes hasta el día 22 del mes actual.

BARCELONA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Gurb, con 825 pesetas; Argensola, Capolat, Fogás y Parroquias, Montmajor, Montañola, Orsavinyá, Rellinas y San Juan de Fabregas, con 625 id.; Brocá, Campins, Canoveilas, Castellar del Riu, La Baells, Montmajor, Masias de San Pedro de Torelló, Olsinellas, Pruit, Rubió, Santa Cruz de Olorde, Santa María de Miralles y San Martin den Bas, con 250 id.

De niñas.—Barcelona, con 1553,5 pesetas; Gurb, Saldes, Pöbla de Lillet y Vallcebre, con 550 id.; San Hipólito de Voltegrá, Vacarissas y Vallgörguina, con 416,75 id; y San Pedro de Torelló, con 275 id.

De párvulos.—San Quintin de Mediona, con 825 pesetas; San Ginés de Vilasar, con 735,50 id.

Las solicitudes hasta las 4 de la tarde del 12 de Noviembre.

MADRID:—1872.

IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJOS DE GALIANO,

Plaza de los Ministerios 2.